

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
PREPARATORIA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas--
en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 30 de Agosto del cte.
año, al considerar el Expediente: D-252-85 D.E. eleva Expte. 4087/261/-
85 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO Ref: Promover gestiones tendien
tes a la contratación de un empréstito de \$ 19.043 con el Banco de
la Provincia de Bs. As. con destino a otorgamiento de créditos a ---
frentistas afectados por la ejecución de la obra de ENTUBAMIENTO --
DEL BV. FLORENCIO SANCHEZ. -

Sanccionándose la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con--
----- el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un emprésti-
to de AUSTRALES DIECINUEVE MIL CUARENTA Y TRES (\$ 19.043), con suje-
ción a las disposiciones del Artículo 184º de la Constitución Pro-
vincial y 46º, inciso 1º, correlativos y concordantes de la Ley Orgá-
nica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. -

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que re--
----- fiere el Artículo 1º, serán destinados al otorgamiento
de créditos a vecinos frentistas afectados por la ejecución de las
obras de ENTUBAMIENTO DEL BOULEVARD FLORENCIO SANCHEZ, de conformidad
con las prescripciones de la Ordenanza General N° 40 y su modifica-
toria N° 213, que se declaran de interés general, utilidad pública y
de pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles benefi-
ciados. -

ARTICULO 3º- El crédito aludido se cancelará en el término de SEIS-
----- (6) años, efectivizado en cuotas semestrales crecientes
de acuerdo al siguiente régimen de amortización: 1º cuota -12 meses-
4%; 2º cuota -18 meses 5%; 3º cuota 24 meses-6%; 4º cuota :30 meses-
7%; 5º cuota:36 meses-8%; 6º cuota:42 meses-9%; 7º cuota:48 meses-
10%; 8º cuota: 54 meses- 11%; 9º cuota: 60 meses- 12%; 10º cuota:66-
meses- 13%; 11º cuota:72 meses-15%. -

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos-

.../

.../// 2

presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias, para dar ingreso y egreso a los recursos referidos, como asimismo, para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

ARTICULO 5º- En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que se contrae, la Municipalidad afectará los recursos emergentes del producto del recupero que se concretará como consecuencia de la percepción del pago proporcional de las obras por parte de los vecinos afectados, los ordinarios y las participaciones en impuestos nacionales y provinciales no afectados a finalidades específicas a la fecha del otorgamiento del empréstito.-

ARTICULO 6º- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los recaudos exigidos por el Artículo 48º de la Ley orgánica, remitiendo al HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, los elementos e informaciones que se determinan en el mismo, solicitando además la pertinente autorización del MINISTERIO DE GOBIERNO BONAERENSE, de conformidad con las nuevas normas en vigencia.-

ARTICULO 7º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA PREPARATORIA Nº 724/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARO. MAURICIO G. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE